

Discapacidad

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la discapacidad,¹

RECOMIENDA a la 66.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 66.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la discapacidad;

Recordando la resolución WHA58.23 sobre discapacidad, incluidos la prevención, el tratamiento y la rehabilitación;

Recordando la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, suscrita por 155 países y organizaciones de integración regional y actualmente ratificada por 127 países, la cual pone de relieve que la discapacidad es al mismo tiempo una cuestión de derechos humanos y de desarrollo y recomienda a los Estados Partes que las políticas nacionales y los programas internacionales de desarrollo incluyan a las personas con discapacidad y sean accesibles a estas;

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que piden la integración de la discapacidad en el programa de desarrollo (64/131, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad; 65/186, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de ese año; y 66/229, acerca de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo); la resolución 66/288, que hace suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible; y la resolución 66/124, por la que se decide convocar una Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

Reconociendo los esfuerzos nacionales y regionales existentes para facilitar que todas las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como para promover el respeto de su dignidad inherente;

¹ Documento EB132/10.

Acogiendo con agrado el primer *Informe mundial sobre la discapacidad*,¹ que se basa en los mejores datos de investigación disponibles y demuestra que muchas de las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad son evitables y que se pueden superar las desventajas relacionadas con la discapacidad;

Observando que hay en el mundo unos 1000 millones de personas con discapacidad y que este número seguirá aumentando a medida que las poblaciones envejecen, que la prevalencia de las enfermedades crónicas aumente y como respuesta a las tendencias de los factores medioambientales y de otro tipo; que la discapacidad afecta desproporcionadamente a los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, las personas de edad y la gente pobre, y que los países de ingresos bajos tienen una prevalencia más elevada de discapacidad que los países de ingresos altos; y que las personas con discapacidad, particularmente en los países en desarrollo, tienen peor salud que las personas sin discapacidad, tasas más elevadas de pobreza, tasas más bajas de escolaridad y empleo, mayor grado de dependencia, una participación restringida y tasas elevadas de violencia y maltrato que las personas sin discapacidad;

Reconociendo la responsabilidad de los Estados Miembros de adoptar las medidas apropiadas para garantizar la igualdad de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y a la atención de la salud;

Reconociendo que las personas con discapacidad tienen la misma necesidad de asistencia sanitaria general que las personas sin discapacidad, pero a pesar de ello se ha comprobado que reciben de los sistemas de salud peor tratamiento que estas últimas;

Reconociendo el importante papel que desempeñan los cuidadores formales e informales en la facilitación de apoyo a las personas con discapacidad y que, si bien los cuidadores informales no pueden asumir la función de las autoridades nacionales y locales, estas deben prestarles una atención especial para ayudarlos en su labor. Observando que el papel que desempeñan es cada vez más importante en el contexto de la sostenibilidad de los sistemas de salud y del envejecimiento de la población;

Reconociendo asimismo que las numerosas necesidades insatisfechas de servicios de habilitación y rehabilitación, de importancia decisiva para permitir que muchas personas con una gran variedad de deficiencias participen en la educación, el mercado de trabajo y la vida civil, y agregando que las medidas para promover la salud de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad mediante servicios de salud generales y especializados son importantes para prevenir la aparición de enfermedades vinculadas con la discapacidad;

Reconociendo que se necesita un enfoque multisectorial abarcador para superar las múltiples barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad y que la integración de la discapacidad en el desarrollo es la manera más eficiente y rentable de satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad;

Acogiendo con beneplácito la labor del grupo de trabajo especial de la OMS sobre discapacidad para aumentar la sensibilización en torno a esta como un asunto que toca a todo el trabajo técnico de la Organización, y para eliminar barreras físicas, de información y normativas a la participación de las personas con discapacidad en el trabajo de la OMS,

¹ Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial. *Informe mundial sobre la discapacidad*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

1. HACE SUYAS las recomendaciones del *Informe mundial sobre la discapacidad*, que presenta estrategias para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
2. INSTA a los Estados Miembros:¹
 - 1) a que, como Estados Miembros, pongan en práctica la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
 - 2) a que preparen, según proceda, planes de acción, en consulta estrecha y con la participación activa de las personas con discapacidad, incluidos niños con discapacidad, por medio de las organizaciones que las representan, de manera tal que sectores y agentes distintos puedan coordinarse eficazmente para allanar las barreras y permitir que estas personas disfruten de sus derechos humanos;
 - 3) a que reúnan datos adecuados, desglosados por sexo y edad, sobre la discapacidad, en especial sobre la prevalencia, las necesidades determinadas y las necesidades insatisfechas, los costos directos e indirectos, las barreras y la calidad de vida, valiéndose de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud y de programas eficaces y prácticas óptimas desarrolladas en diferentes regiones para lograr que los datos sean pertinentes en el ámbito nacional y puedan compararse a nivel internacional;
 - 4) a que trabajen para lograr que todos los servicios ordinarios de salud incluyan a las personas con discapacidad, medida que exigirá, entre otras cosas, una financiación suficiente, cobertura integral del seguro, establecimientos sanitarios accesibles, servicios e información, así como capacitación de los profesionales sanitarios para que respeten los derechos humanos de estas personas y se comuniquen eficazmente con ellas;
 - 5) a que fomenten la prestación de apoyo adecuado a los cuidadores informales que complementan los servicios proporcionados por las autoridades sanitarias;
 - 6) a que fomenten la habilitación y la rehabilitación a lo largo de toda la vida y en relación con una amplia variedad de enfermedades mediante lo siguiente: la intervención temprana; servicios de rehabilitación integrados y descentralizados, incluidos servicios de salud mental; mejoramiento del suministro de sillas de ruedas, audífonos y dispositivos para mejorar la visión y otras tecnologías de ayuda; y capacitación para formar un número suficiente de profesionales de la rehabilitación que permitan a las personas con discapacidad realizar su potencial y tener las mismas oportunidades que los demás de participar plenamente en la sociedad;
 - 7) a que impulsen y refuercen los programas de rehabilitación en la comunidad como una estrategia multisectorial que habilite a las personas con discapacidad para tener acceso, beneficiarse y participar plenamente de la educación, el empleo, la salud y los servicios sociales;
 - 8) a que impidan la denegación discriminatoria de atención sanitaria o servicios de salud por motivos de discapacidad, a fin de promover la igualdad;

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

3. PIDE a la Directora General:

- 1) que preste apoyo a los Estados Miembros para que sigan las recomendaciones del *Informe mundial sobre la discapacidad*;
- 2) que apoye a los Estados Miembros e intensifique la colaboración con un amplio espectro de partes interesadas, incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas, los medios académicos, el sector privado y las organizaciones de personas con discapacidad, en la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular el artículo 16 (Protección contra la explotación, la violencia y el abuso), el artículo 19 (Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad), el artículo 20 (Movilidad personal), el artículo 25 (Salud), el artículo 26 (Habilitación y rehabilitación) y el artículo 31 (Recopilación de datos y estadísticas) en todo el programa de acción sanitaria mundial;
- 3) que vele por que las necesidades de salud de niños y adultos con discapacidad sean incluidas en el trabajo técnico de la OMS, entre otras, en las esferas de salud del niño y del adolescente; salud sexual, reproductiva y materna; atención a largo plazo de las personas mayores; cuidados y tratamiento de las enfermedades no transmisibles; infección por el VIH/sida y otras enfermedades transmisibles; gestión de riesgos en situaciones de emergencia; y fortalecimiento de los sistemas de salud;
- 4) que se encargue de que la propia OMS incluya a las personas con discapacidad, ya sea como visitantes, colaboradoras o empleadas, y siga creando locales con acceso facilitado e información para personas con discapacidad, proporcionando ajustes razonables y procurando consultar, y dar una participación activa, siempre que sea necesario, a las personas con discapacidad a través de las organizaciones que las representan;
- 5) que apoye y participe en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos para las personas con discapacidad, y los esfuerzos por incluir la discapacidad en la agenda de desarrollo posterior al año 2015 llamando la atención hacia los datos sobre la discapacidad, y las necesidades de salud y rehabilitación y las respuestas correspondientes;
- 6) que prepare, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas y en la medida de los recursos existentes, un plan de acción integral de la OMS, con resultados mensurables, basado en los datos probatorios contenidos en el Informe mundial sobre la discapacidad, en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el informe de la Reunión de Alto Nivel sobre discapacidad «El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año», con el fin de someterlo a la consideración de los Estados Miembros en la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo.

Novena sesión, 23 de enero de 2013

= = =